



“Año de la Universalización de la Salud”

Fiscalía Supraprovincial Corporativa
Especializada contra el Crimen Organizado
EQUIPO ESPECIAL

Lince, 14 de setiembre de 2020

OFICIO N° 369-2020 -MP-FSCECCOR- EQUIPO -ESPECIAL/MP- FN

Señora Doctora:

SANDRA ELIZABETH CASTRO CASTILLO

Fiscal Provincial Penal Corporativa Especializada en Crimen Organizado del Callao – Primer Despacho.

Presente.-

Ref.: **Oficio Nro. 225-2020-FSPCE.CCOR-DFCALLAO-MP-FN-E1.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente y a su vez, **REMITIR** adjunto en formato **PDF el REPORTE DETALLADO DE PLAZOS FISCALES de la carga actual** existente en la Fiscalía Supraprovincial Corporativa especializada contra el Crimen Organizado – Equipo Especial a mi cargo, emitido por el sistema SGF en la fecha.

Debo precisar en honor a la comunicación transparente con la que caracterizo mis documentos que, el contenido del oficio de la referencia, remitido por vuestro Despacho no se ajusta a la verdad. Ello, se evidencia de la propia redacción de los **dos oficios que usted reconoce haber remitido a este Despacho**, los cuales, para efectos de refrescar memoria procedo a transcribir:

Oficio Nro. 214-2020-FSCECCOR-MP-FN-E1 de fecha 09 de setiembre de 2020; “[...] Hago de conocimiento que la suscrita desde la presente fecha ha sido nombrada como coordinadora de los tres despachos fiscales que integran la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada contra el crimen Organizado del Callao – Equipo Especial, mismas que conocerán todos los hechos derivados del denominado caso “Los Cuellos Blancos del Puerto”. Asimismo, para fines de llevar un orden, **inventario de carpetas existentes y distribución** de las mismas, se solicita que en el plazo de 24 horas se remita el número de carpetas existentes, debiéndose informar el número de procesos especiales con el que cuenta cada carpeta” [...]” (sic).

Oficio Nro. 92-2020-FSCECCOR-DFCALLAO-MP-FN-E1 de fecha 10 de setiembre de 2020, “[...] Así con la citada resolución se ha dispuesto se realice un inventario de todas las carpetas existentes y proceda a su asignación entre cada uno de los tres despachos fiscales para la continuación de las investigaciones. Por tal motivo, en cumplimiento de mi función de coordinadora (...) **solicito con el carácter de muy urgente proceda con la puesta a disposición de todas las carpetas de vuestro despacho (principal, auxiliares, incidentes y demás)** [...]” (sic).

Como no podrá desconocer sus propias palabras, y con la finalidad de resguardar mi integridad como fiscal provincial a cargo del caso “Los Cuellos Blancos del Puerto” con la experiencia que tengo, he solicitado **ACLARE** el contenido confuso de sus documentos, dado que, **NO PUEDE EXISTIR DISTRIBUCIÓN DE CARGA POR EL SISTEMA SGF, SI ESTA NO ES ENTREGADA FÍSICAMENTE al fiscal del caso**, ello conforme a lo establecido en el Reglamento de Entrega de carga, que en su calidad de nueva coordinadora debería conocer.



Por ello, la suscrita ha solicitado que precise el contenido confuso de sus oficios, así como también he solicitado se verifique que en cumplimiento de los plazos procesales EXISTEN DILIGENCIAS DEBIDAMENTE NOTIFICADAS QUE DEBEN CONTINUAR CON SU PROSECUSIÓN y su despacho NO HA EMITIDO RESPUESTA a dicho requerimiento, que es procesalmente válido y en aplicación estricta de la Ley (Código Procesal Penal) que de ningún modo puede dejar de dar cumplimiento bajo el amparo de una resolución administrativa.

En este orden de ideas, nuevamente ese SOLICITO se precise de qué modo se hará procesalmente válida la redistribución de carpetas, toda vez que el personal de apoyo aún no ha llegado a esta nueva sede, y la distribución formal no puede detener la prosecución de la tramitación procesal. Hacer lo contrario sería incurrir en un delito, y ello no puede ser aceptado.

Por lo antes expuesto, y de conformidad con la normatividad procesal vigente, amparándome en lo previsto en el artículo 142° del Código Procesal Penal, en estricto cumplimiento de mis facultades como Fiscal Provincial se **SOLICITA REITERADAMENTE** se de atención al oficio anterior Nro. 367, así como se precise (conforme lo ha señalado Usted ante el ente de control) que lo que está solicitando es solo el reporte del sistema SGF que se está remitiendo con el presente informe.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



ROCIO E. SANCHEZ SAAVEDRA
FISCAL PROVINCIAL
FISCALÍA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA
ESPECIALIZADA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO

Central: 7131103/7131908

7131892/7131893

Anexo: 1116

Av. César Vallejo N° 1184- 3er Piso- Lince- Lima

fsfecor.equipoespecial@gmail.com



**REPORTE DETALLADO DE PLAZOS FISCALES POR FISCALIA
AL 14/09/2020 A HORAS 12:53 PM**

Ministerio Público
FSUPRC-ECCO(NCPP)
SGF

**FISCALIA SUPRAPROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA CONTRA EL
CRIMEN ORGANIZADO(NCPP)**



Dentro del Plazo



Plazo Por Vencer



Con Plazo Vencido

N°	Código	Etapa	Estado	F.Ini.Etapa	Plazo	Trans.	
----	--------	-------	--------	-------------	-------	--------	--

Fiscal : ERAZO MARIN FLOR DE MARIA--

1	906015601-2019-7-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	17/10/2019	1095	333	
							N° de Registros(grupo): 1

Fiscal : ESPINOZA REYES JHULER HERICK--

2	906015600-2019-6-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	1058	282	
							N° de Registros(grupo): 1

Fiscal : MARTINEZ FERNANDEZ MARCO ANTONIO

3	906015600-2018-42-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	840	282	
							N° de Registros(grupo): 1

Fiscal : MORALES RIVALLES GIOVANA--

4	906015601-2019-8-0	INVESTIGACION PREPARATORIA	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	14/09/2020	0	0	
							N° de Registros(grupo): 1

Fiscal : RAMOS VILLANUEVA JOSE RONALD

5	906015600-2019-1-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	06/08/2019	1095	282	
6	906015601-2020-11-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	ASIGNADO PNP (PRELIMINAR)	14/09/2020	240	0	
							N° de Registros(grupo): 2

Fiscal : SAAVEDRA ROMO--- PEDRO DIEGO

7	906015600-2019-10-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	02/08/2019	970	286	
8	906015601-2019-1-0	INVESTIGACION PRELIMINAR	CON INVESTIGACION PRELIMINAR	13/08/2019	1064	275	
							N° de Registros(grupo): 2

Fiscal : SANCHEZ SAAVEDRA ROCIO ESMERALDA--

9	906015600-2018-5-0	INVESTIGACION PREPARATORIA	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	02/08/2019	0	0	
10	906015600-2018-43-0	INVESTIGACION PREPARATORIA	FORMALIZA INVESTIGACION PREPARATORIA	02/08/2019	0	0	
							N° de Registros(grupo): 2

Total de Registros: 10

Están considerados los actos procesales:

Calificación, Diligencias de Inv. Preliminar, Formalización de Inv. Preparatoria, Conclusión de Inv. Preparatoria, En Diligen. de Inv. Preliminar(Perd. Dominio), Quejas (Fiscalías Superiores) y Quejas de Pérdida de Dominio(Fiscalías Superiores)